

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN TEMPORAL DE INCLUSIÓN CON REPRESENTACIONES INDÍGENAS
EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN SM-JDC-89/2021 Y ACUMULADOS**

**DOMINGO 02 DOS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS
PIAXTLA, TANCANHUITZ, S.L.P.**

En la comunidad Piaxtla del municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del domingo 02 dos de octubre de 2022 dos mil veintidós, estando presentes las y los integrantes de la Comisión Temporal de Inclusión con representaciones indígenas, en virtud de la convocatoria previa, el C. Rafael Reyes, toma la palabra para hacer la presentación de las personas integrantes de la Comisión y de la audiencia asistente.

Hecho lo anterior, el Dr. Adán Nieto Flores, consejero presidente de la Comisión Temporal de Inclusión, da la bienvenida y pide a la Secretaría Técnica que dé cuenta del primer punto del orden del día, relativo a la toma de asistencia para la declaración del quórum legal para la celebración de la sesión. La secretaria técnica toma la palabra e inicia con el pase de lista, una vez concluido, declara el quórum legal de la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

El consejero presidente da cuenta del segundo punto relativo a la aprobación del orden del día, el cual fue enviado a las representaciones indígenas con anticipación, y pregunta si alguien tiene alguna observación con relación al contenido del mismo, sin que las y los presentes manifiesten algo al respecto.

Siguiendo con el uso de la voz, el comisionado presidente realiza una aclaración en el punto número seis del orden del día, en el cual se había asentado la presentación del Marco Lógico, calendario y presupuesto de la consulta a realizar, sin embargo, aclara que el calendario y el presupuesto aún se encuentran en construcción, por lo que en esta sesión extraordinaria únicamente se presentará lo relativo al marco lógico y pregunta a las y los asistentes si al respecto existe alguna observación. Al no haber ninguna, solicita a la secretaria técnica proceder a su lectura y tomar la votación para aprobar el Orden del día, el cual se aprueba por unanimidad de votos de las representaciones presentes y se traduce a lenguas originarias.

Así entonces, los puntos a desahogar en esta sesión, de conformidad con los Lineamientos para la incorporación de representaciones de comunidades indígenas de los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás del estado de San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión, en acatamiento a la resolución SM-JDC-89/2021, son:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal de validez de la sesión;
2. Aprobación del Orden del día;
3. Aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 04 cuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós;
4. Informe que se rinde a la Comisión Temporal de Inclusión con representaciones indígenas sobre el cambio de titularidad en la Coordinación de Género e Inclusión;
5. Presentación del Diagnóstico de la situación a consultar en los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás del estado de San Luis Potosí;
6. Presentación del Marco Lógico de la consulta a realizar en los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás del estado de San Luis Potosí;

Aprobado lo anterior, el consejero presidente continúa con el uso de la voz y da cuenta del tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós y pregunta a las y los presentes si hay algún comentario al respecto. En ese momento, Alfredo Domingo Angelina, representante indígena titular del municipio de Tanlajás, hace uso de la voz y solicita que previo a la aprobación del acta, se le dé lectura.

Acto seguido, el consejero presidente pide a la secretaria técnica que dé lectura del contenido del acta, la cual también fue íntegramente traducida a las lenguas náhuatl y tének por dos personas intérpretes, reconocidas por las representaciones indígenas presentes. Una vez concluida la lectura, se procedió a levantar la votación para la aprobación de su contenido, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes de la comisión presentes en la sesión.

En el cuarto punto del orden del día, el consejero presidente informa a las y los presentes que por acuerdo del Pleno del Consejo, el pasado 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se designó a Carmen Fabiola Rivera Rojas como titular de la Coordinación de Género e Inclusión, por lo cual, a partir de esta fecha en adelante, fungirá como secretaria técnica de la Comisión Temporal de Inclusión; asimismo, pregunta a las y los presentes si tienen algún comentario al respecto y toda vez que no se recibió ninguno, se procede a traducir lo expresado en este punto a las lenguas originarias.

En relación con el quinto punto del orden del día, el consejero presidente aborda la presentación en lenguaje simple del Diagnóstico de la Situación a Consultar en los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, en acatamiento a la resolución SM-JDC-89/2021, el cual fue previamente circulado a las y los presentes, y solicita a la secretaria

técnica que dé lectura al documento, el cual se tradujo a las lenguas náhuatl y tének por dos personas intérpretes, reconocidas por las representaciones indígenas presentes.

Una vez concluida su lectura, Alfredo Domingo Angelina, representante indígena titular del municipio de Tanlajás, hace uso de la voz y dice que en el diagnóstico de Tanlajás se omite el sistema político y no se hace mención de la asamblea comunitaria como la máxima autoridad, por lo que solicita se integre tal observación al diagnóstico.

Por su parte, José Domingo Eustacio González Hernández, representante indígena titular del municipio de Tancanhuitz, hace mención de que hace falta exhaustividad en la realización del diagnóstico y que el censo utilizado de INEGI 2020 no es suficiente, por lo que es necesario que sean integrados datos más recientes.

En ese mismo sentido, Neopolo Bautista Rosas, representante indígena titular del municipio de San Antonio, dice que con relación a lo vertido sobre el municipio de San Antonio, también es necesario que se especifique que la asamblea es la máxima autoridad de la comunidad.

Por último, José Alicia Santos Santiago, representante indígena suplente del municipio de San Antonio, comenta que de igual manera coincide en que es necesario señalar que la asamblea es la máxima autoridad de las comunidades y que previo al paso de elaboración y aprobación del marco lógico es necesario que queden asentadas las observaciones que vierten los compañeros y compañeras sobre la Asamblea comunitaria. Además, pregunta que de dónde han sido tomados los datos para la elaboración del diagnóstico.

Respecto de las observaciones anteriores, el comisionado presidente, explica a las y los presentes que la versión extensa del diagnóstico contiene todas las especificaciones que se han mencionado, que el formato leído en esta sesión es una versión en formato simple, es decir, que es una versión corta del diagnóstico elaborado, y que en él se hace mención de toda la información que fue recogida de los grupos focales realizados con los pueblos y comunidades indígenas y que la evidencia puede ser encontrada igualmente en el documento extenso que les fue circulado, en la parte final como complementos.

No habiendo más comentarios con relación al diagnóstico, el consejero presidente da cuenta del sexto y último punto del orden del día relacionado con la presentación del Marco Lógico, del cual, solicita a la secretaria técnica realizar la lectura del documento circulado, mismo que también fue traducido a las lenguas náhuatl y tének por dos personas intérpretes, reconocidas por las representaciones indígenas presentes.

El comisionado presidente pide observaciones o comentarios sobre lo expuesto. Alfredo Domingo Angelina, representante indígena titular del municipio de Tanlajás, toma la palabra y procede a dar lectura a un documento, del cual se desprende lo siguiente:

Estimadas y estimados representantes indígenas de la comisión temporal de inclusión. Después de leer la Matriz de Marco Lógico (MML) que el CEEPAC elaboró

y que ahora pone a nuestra consideración, tengo a bien proponer y sugerir el siguiente posicionamiento:

Agradecer la propuesta de MML que se propone y recordar que esta debió haberse elaborado coparticipativamente con nosotros. Al revisar esta MML que será determinante para planear el proceso consultivo, tenemos las siguientes observaciones; la MML de CEEPAC está elaborada como si se tratase del diseño de una consulta popular y no de una consulta indígena.

Considera que se realizará con base en el listado nominal y en consecuencia con casillas, diseñando una pregunta a responder.

- 1.- Invisibiliza al sujeto de derecho colectivo que es la comunidad y a su máxima autoridad para determinar sus decisiones, como lo es la asamblea General comunitaria. Así como el procedimiento de mano alzada que el uso y costumbre usa para tomar decisiones.
- 2.- No coloca como problema principal que el sistema ordinario de partidos políticos, no nos incluye, ni nos representa en los procesos electorales y mucho menos que estos violan sistemáticamente nuestros derechos políticos electorales.
- 3.- No asume debidamente la resolución de la sentencia la cual establece que se tiene que calificar la decisión de las comunidades indígenas para transitar del sistema ordinario de partidos políticos, al sistema de elección por usos y costumbres.
- 4.- Al no colocar y ubicar este contenido sustancial de la sentencia en la planeación de la consulta, se corre el riesgo de incumplimiento de la sentencia o que nos impugnen terceros nuestro proceso consultivo. Por lo cual se hace necesario que se enfatice el contenido de la sentencia, puesto que en la valoración que esta contiene para haber determinado su resolución.
- 5.- Por consiguiente, es claro por lo dictado por la sentencia que se tiene que consultar a todas las comunidades de los 3 municipios, implicando ello, que tendrían que ser consultadas las comunidades indígenas tének y náhuatl en sus asambleas generales comunitarias, sin urnas y con las preguntas que permitan cumplir a cabalidad con la sentencia.
- 6.- Obviamente se tiene que considerar el registro del padrón de comunidades indígenas para determinar el universo y cobertura de la consulta indígena y también la ley de consulta indígena del estado y municipios vigente.
- 7.- Asimismo las actividades del proceso de consulta deben ser las que la ley de consulta establece en su artículo 12 así como observar los criterios y disposiciones

que esta señala, para que la consulta indígena sea desarrollada respetando los sistemas normativos de las comunidades indígenas y apegada a la buena fe, libre, previamente informada y adecuada a la cultura indígena, tal como lo establece el convenio 169 de la organización internacional del trabajo.

8.- Solicitamos se nos den 15 días para poder proponer una MML ante la comisión temporal de inclusión y que se convoque a otra sesión en dicho tiempo para determinar finalmente su aprobación.

Acto seguido, toma la palabra la ingeniera Luz Angélica García Reyes, representante indígena titular del municipio de Tancanhuitz, quien dice estar de acuerdo con lo expuesto por el compañero Alfredo Domingo Angelina sobre la necesidad del periodo solicitado para que sea correctamente analizado y presentado el documento de marco lógico.

El presidente de la Comisión toma la palabra y aclara que sobre lo solicitado corresponde a la etapa 5 cinco de la Ley de Consulta Indígena y que será todo asentado en actas y puesto a consideración para la etapa que corresponde.

El compañero José Alicia Santos Santiago comenta que es necesario que el marco lógico sea participativo desde las comunidades porque si no se corre el riesgo de que se invisibilice y que no sea representativo. También menciona que los datos contenidos en el censo del INEGI de 2020 fueron recolectados en plena pandemia y que ellos identifican que esos datos no son correctos pues no fueron representativos de aquellos que son miembros del pueblo tének, entonces consideran que los datos más cercanos a la realidad son los contenidos en el 2017, y pide consideración de lo expuesto.

Posteriormente, el compañero José Domingo Eustacio González Hernández toma la palabra para dirigirse a las y los presentes en idioma originario.

El Dr. Adan Nieto, presidente de la Comisión, pone a consideración de las representaciones indígenas que se tome el acuerdo de la fecha para una reunión de trabajo para la modificación conjunta del documento propuesto, quedando establecido el 09 nueve de octubre en la Casa Comunal, de la comunidad Tanchahuil Centro, San Antonio, S.L.P., lo que se aprobó por unanimidad de votos de las representaciones presentes.

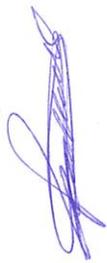
ACUERDOS:

CTI/SE/01/02/10/2022. Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las representaciones presentes el Orden del Día propuesto para la sesión;

CTI/SE/02/02/10/2022. Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las representaciones presentes el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de septiembre de 2022;

CTI/SE/03/02/10/2022. Punto 6 del Orden del Día. Se acordó el 09 de octubre de 2022 a las 10:00 horas para llevar a cabo una reunión de trabajo para la modificación conjunta del Marco Lógico, en la Casa Comunal, de la comunidad Tanchahuil Centro, San Antonio, S.L.P.

El presidente de la comisión agradece a las representaciones indígenas asistentes, así como, la presencia de la Dra. Paloma Blanco López, consejera presidente del Consejo Estatal Electoral y la licenciada Roble Ruth Alejandro Torre, secretaria ejecutiva del citado organismo, y da por concluida la sesión extraordinaria a las 14:14 catorce horas con catorce minutos, declarando válidos los acuerdos aquí establecidos.



Dr. Adán Nieto Flores
Consejero presidente de la Comisión
Temporal de Inclusión



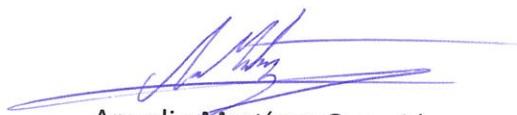
Maestra Zelanda Bórquez Estrada,
Consejera electoral comisionada



Martina Bautista González
Representante indígena titular del
municipio de Tanchahuil



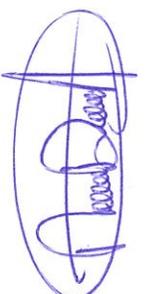
José Domingo Eustacio
González Hernández
Representante indígena titular del
municipio de Tanchahuil

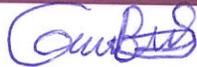


Arcadio Martínez Oyarvide
Representante indígena titular del
municipio de Tanchahuil

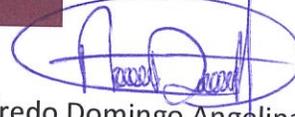


Luz Angélica García Reyes
Representante indígena titular del
municipio de Tanchahuil





Gudelia Bautista Santiago
Representante indígena suplente del
municipio de Tancanhuitz



Alfredo Domingo Angelina
Representante indígena titular del
municipio de Tanlajás



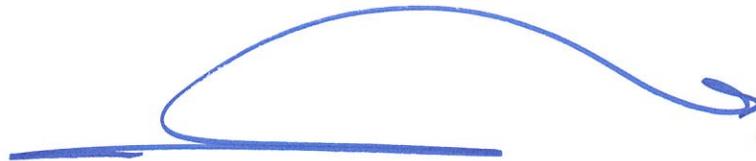
Cenolina Bernal Fernández
Representante indígena titular del
municipio de San Antonio

Edirtrudis Santos Gómez
Representante indígena suplente del
municipio de San Antonio



Neopolo Bautista Rosas
Representante indígena titular del
municipio de San Antonio

José Alicia Santos Santiago
Representante indígena suplente del
municipio de San Antonio



Carmen Fabiola Rivera Rojas
Secretaria técnica de la Comisión Temporal de Inclusión

LAS PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INCLUSIÓN CON REPRESENTACIONES INDÍGENAS, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS